

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 8'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 28'00
Por un año 50'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente.

BOLETIN OFICIAL

Francos Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

3488

Por la Sociedad General de Autores de España, instituida por Ley del 24 de junio de 1941, cuya misión consiste en la gestión de derecho de Autores de España y en el Extranjero, ha sido Inspector en esta Provincia D. José de Lucio Rodríguez con el fin de fiscalizar y evitar las transgresiones a la Ley de Propiedad Intelectual, y conseguir con ello, que tanto la perfección de los derechos de Autor, como los del Estado, en los que es copartícipe, no sean defraudados.

Encarezco a las Autoridades y Agentes dependientes de la mfa para que presten a dicho Señor Delegado Inspector y a los representantes de la Sociedad General de Autores de España en esta Provincia el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de su cometido.

Logroño, 27 de julio de 1948.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

Comisión Permanente de Enseñanza Primaria

3476

En virtud de lo dispuesto en el art.º 81 del vigente Estatuto del Magisterio, se convoca a los señores Maestros y Maestras para la formación de listas de aspirantes a interinidades.

La documentación para solicitar estará formada por los siguientes documentos:

- 1.º Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria, que deberá reintegrarse con póliza de 1'50 pts. y sello de huérfanos de 0'50 pts.
- 2.º Partida de nacimiento, legalizada, si no corresponde a las provincias de Logroño y Burgos.
- 3.º Dos avaluos de buena conducta, reintegrados con póliza de 3 pts.
- 4.º Copia compulsada del título profesional, o certificado de haber hecho el depósito.
- 5.º Certificado de penales.
- 6.º Certificado de no padecer tuberculosis, expedido por un Dispensario Oficial.
- 7.º Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico.
- 8.º Certificado de Servicio Social.

Los Maestros que en la fecha de la convocatoria se encuentren prestando servicio como interinos, quedan exentos de toda la documentación debiendo presentar únicamente la instancia acompañada de hoja de servicios.

Los que no estando actualmente sirviendo, puedan acreditar servicios interinos a la instancia y hoja de servicio acompañarán certificado de penales y Dispensario Antituberculoso.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para que en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la Provincia, puedan presentar sus expedientes completos.

Logroño, 17 de julio de 1948.

El Presidente

Instituto Geográfico y Catastral

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

3494

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en los términos municipales de Zerzano y Leza de Río Leza que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, serán expuestos al pública en la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos de Zerzano y Leza de Río Leza, los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos catastrales que constituyen la documentación de los referidos términos municipales.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastro de los citados Ayuntamientos dentro del plazo reglamentario de tres meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Logroño, 28 de julio de 1948.

El Ingeniero Jefe Provincial,

Inspección Provincial de Recursos de la Zona Norte

3487

Almacenistas colaboradores des esta Orapa Provincial, autorizados para la recogida de legumbres en la actual campaña

agrícola 1948-49, y zonas de compra asignadas a los mismos especificando los Ayuntamientos que comprende cada una de las mismas.

Zona de Logroño, Nájera, Alesanco y Villar de Torre:

- D. Saturnino Martínez Bretón.
- Sres. Marco y Ramírez.
- D. Evaristo Pérez Inigo.
- Sres. T. Sáenz Ct.º
- D. Pedro Santos García.
- D. Segundo Viguera Pérez.
- D. Juan Eguizabal Ramírez.
- D. Leopoldo Ortiz Uruñuela.
- D. Francisco López Viguera.
- D. Amos Aguirre Agudo.
- D. Domingo Dorronsoro Expósito.

D. Pedro Somaio Azofra.
Hermandad de Logroño (Don Pelayo Castellanos).

Cooperativa Camprovín (Don Valentín Ibañez).

Zona de Badarán:

D. Angel Martínez Lejarraga.
Don Fernando Cenic ros Her vías.

D. Santiago Llorente Cañas.
Hermandad de S. Millán de la Cogolla (J. Vázquez).

Zona de Santurde, Ojacastro y Ezcaray:

Don Basilio Canal Ochoa.

Zona de Santo Domingo:

- D. Miguel Cañas Dueñas.
- D. Faustino Riaño Ezquerro.
- D. Ernesto Riaño Mallagaray.
- D. Roberto Ruiz de la Cuesta.
- D. Amancio Villar García.
- Hermandad de Herramélluri. (D. Albero Bartolomé).

Zona de Haro, Casalarreina, Castañares, Villalobar y Bañares.

D. Teófilo Cárcamo García.
Sr.ª Vda. de Santos Amigo Cuesta.

D. Francisco Jaureguibéitia Echevarría.

- D. Andrés Vallarín Sáenz.
- D. Teodoro Fejada Pérez.
- D. Ernesto Arnáez Rubio.
- D. Angel Pérez Bañares.
- D. Pedro Duarte Martínez.
- Sres. Nietos de José Erancés.
- Sres. Bernal S. Ildefonso y Ct.º
- D. Justino Villar García.
- D. Mariano García.
- D. Domingo Castillo.
- Hermandad de Castañares (D. Manuel del Río Marrón)

Zona de Calahorra, Alfaro y Cervera del Río Alhama:

- Srs. Hijos de S. Lana
- D. Amancio Alonso
- D. Ricardo A. Alvarez.

Ayuntamientos que comprende las zonas reseñadas:

Zona de Logroño: Agoñillo, Ajañil, Albelda de Iregua, Alberite, Almarz de Cameros, Cabezón de Cameros, Clavijo, Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Gallinero de Cameros, Hornillos

de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lagunilla de Jubera, Lardero, Larriba, Leza de Río Leza, Logroño, Luezas, Lumberras, Mediano, Montalvo de Cameros, Murillo de Río Leza, Muro de Cameros, Nalda, Navarrete, Nestares, Nieva, Ortigosa, Piñillos, Pradillo, Rabaneda, Rasillo (El), Ribafrecha, San Román, Santa (La) Santa Engracia, Santa María de Cameros, Sojuela, Sorzano, Sotés, Soto en Cameros, Terroba, Torrecilla en Cameros, Torres en Cameros, Trevijano, Ventosa, Viguera, Villamediana, Villanueva de Cameros, Villoslada de Cameros, Zenzano, Aguilar de Codés, La Población—Meano y Viana.

Zona de Nájera: Alesón, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Baños de Río Tobía, Bezares, Bobadilla, Brieva de Cameros, Camprovín, Canales de la Sierra, Cárdenas, Castroviejo, Hormilla, Hormilleja, Huércaños, Ledesma de la Cogolla, Manjarrés, Mansilla, Maute, Nájera, Pedroso, Santa Coloma, Tobía, Tricio, Uruñuela, Ventrosa, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba

Zona de Alesanco: Alesanco, Azofra, Canillas, Cañas y Torre-cilla s/Alesanco.

Zona de Villar de Torre: Villar de Torre y Villarejo.

Zona de Badarán: Badarán, Berceo, Cordovín, Estollo y San Millán

Zona de Santurde: Pazuengos, Santurde y Santurdejo.

Zona de Ojacastro: Ojacastro.

Zona de Ezcaray: Ezcaray, Valgañón y Zorraquín.

Zona de St.º Domingo: Cirueña, Corporales, Grañón, Hervías Herramélluri, Leiva, Manzanares Santo Domingo, Tormantos y Villarta Quintana.

Zona de Haro: Abalos, Anguciána, Briñas, Briones, Cidamón, Cihuri, Cellorigo, Fonca, Fonzaletche, Galbarruli, Gimileo Haro, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Torcuato, San Vicente de la Sonsierra, Villalba de Rioja y Zarratón.

Zona de Casalarreina: Casalarreina, Cuzcurrita, Ochánduri, San Millán de Yécora, Trevián y Tiro.

Zona de Castañares: Baños de Rioja y Castañares.

Zona de Villalobar de Rioja: Villalobar de Rioja

Zona de Bañares: Bañares.

Zona de Calahorra: Aldeanueva de Ebro, Arnedillo, Arnedo, Ausejo, Autol, Bergasa, Bergasillas Bajera, Calahorra, Core-ra, Encisc, Galilea, Herce, Molinos de Ocón, Munilla, Muro de Aguas, Poyales, Pradejón Prejano, Quel, Redal (El), Rincón de

Soto, Robres del Castillo, Santa Eulala, Tudelilla, Turruncún, Villar de Arnedo (El), Villarroya y Zarzosa.
 Zona de Alfaro: Alfaro.
 Zona de Cervera del Río Alhama: Aguilar del Río Alhama, Cervera Comago, Grávalos, Igea, Navajún y Valdemadera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Servicio Nacional del Trigo
 PRECIOS DE HARINAS**

3489

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que registrarán en el próximo mes de Agosto, son los siguientes:

Harina de Trigo del 90.º cupo ordinario de panificación a 299,20 pts.

Centeno 80.º a 263'85.

Cebada 60.º a 121'80

Trigo 90.º Canje (Cartillas) a 149'20

Centeno 80.º a 146'35

Estos precios se entenderán por Qm. y al pié de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregado al S. N. T., el harinero percibirá solamente 23'58 o 21'62 pts. respectivamente, en conceptos de diferencias de precios, entre el importe de la harina y el salvo que le suministra y el valor de los cien kilos de trigo o centeno, que representa el resguardo en dosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño a 26 de julio de 1948,
 El Ingeniero Jefe Provincial

Ayuntamiento de Logroño

3495

SEGUNDA SUBASTA:

Habiendo resultado desierta la primera, se convoca celebración de segunda subasta para adjudicación de las obras de acerado de la calle de Esteban Manuel Villegas bajo el mismo tipo y condiciones de todo orden que las de la subasta declarada desierta que se publicaron en el B. O. de la Provincia del día 26 de junio último.

La presentación de pliegos para esta segunda subasta puede tener lugar en la Intervención municipal y a las horas de diez a doce de los veinte primeros días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Logroño, 28 de julio de 1948
 El Alcalde,

3496

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la celebración de concurso público para contratar el Servicio de Limpieza y riego de la vía pública, recogida de basuras de la misma y de domicilios particulares y tratamiento de aquéllas en la Estación Zimotérmica de propiedad del Ayuntamiento, así como también la explotación de esta instalación, durante el plazo de cinco días laborables a con-

tar del inmediato siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia podrán presentarse en la Intervención municipal y durante las horas de diez a doce las reclamaciones que se desee contra dicho acuerdo, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de julio de 1948
 El Alcalde,

Administración de Justicia

REQUISITORIA

3480

Fermin Sarasate Gorostiza conocido por Paulino de años, natural de Cueto (Santander) hijo de y de domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 174 de 1948 que se sigue en este juzgado por delito de Hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este juzgado.

Logroño a 21 de julio de 1948
 El Juez de Instrucción

EDICTO

3482

Don Manuel Sauras Lorenz, Juez Comarcal de Calahorra

Hago Saber: Que en autos de juicios de faltas, seguidos con el número 38 de este año, sobre hurto de una gabardina, contra Angel Letona Añés, sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.— En la Ciudad de Calahorra a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—

Vistos por el Señor Don Manuel Sauras Lorenz Juez Comarcal de la misma los presentes autos de juicios de faltas, seguidos en virtud de diligencias remitidas por la Superioridad, dimanantes de atestado presentado ante el Juzgado de Instrucción de Estella, sobre hurto de una gabardina contra Angel Letona Añés, de veintiocho años de edad, soltero, panadero, hijo de Severiano y Natividad, natural de Zalduendo (Alava), y sin domicilio conocido, de los que resulta perjudicado Don Gregorio Martínez Martínez, mayor de edad, casado, chofer, de esta vecindad, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Letona Añés, como autor de una falta de hurto con la pena de veinte días de arresto menor y pago de las costas causadas en este procedimiento, debiendo devolverse la gabardina que le fuera ocupada, al perjudicado. Así por esta mi sentencia que por la rebelión denunciado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. M Sauras Lórez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Letona Añés. Se libra el presente en Calahorra a siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez Comarcal,

REQUISITORIA

3465

Don Enrique Rodríguez Lacín y Romero, accidentalmente Juez de Instrucción número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago público: Que habiendo sido hallado el procesado reclamado por este Juzgado a resultas de la causa seguida en el mismo con el número 331 de 1946 por el delito de hurto, Virgilio Salvador Contreras (a) El Gordo, se deja sin efecto y valor alguna la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha primero de Diciembre de 1947 y así bien la publicada en los periódicos oficiales correspondientes, y sin efecto por lo tanto su busca y detención.

Dado en Bilbao a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez de Instrucción núm. 4

REQUISITORIA

3477

Carbónell Jiménez, Leopoldo, conocido por el hijo del Loco de Rincón de Soto, de 35 años de edad, soltero, cesterero, natural y vecino que fué de Calahorra, cuyo paradero se ignora; procesado en la causa que se le sigue con el número 156 de 1946, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela, 20 de julio de 1948.

El Juez de Instrucción ejercitante

Delegación de Hacienda

Clase pasivas

INDICE NUN 41

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 10, Trinidad Camino Monedero, jubilados.

Julia Roy Navarro, M. Civil, inclusión nómina Extranjeros

INDICE NUN 42

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clase Pasivas:

Número de la orden 11 Beatriz Dueños López, jubilados

Anuncios Oficiales

EDICTO

3485

Procediéndose por la Junta Pericial de esta Localidad a la Depuración del Amillaramiento de la Riqueza Rústica de este Término Municipal, por el presente se hace público para que todas aquellas personas interesadas que tengan propiedades rústicas en este Municipio se presenten por sí o por medio de apoderado o representante, en el término de 15 días, para hacer las declaraciones juradas de las propiedades que poseen, pues pasado dicho plazo sin haberlo efectuado

se entenderá que renuncian a sus derechos y serán sustituidos a todos sus efectos por la Junta Pericial.

Briones 20 de Julio de 1948.
 El Alcalde Presidente

EDICTO

3474

Aprobada por este Ayunt. la Memoria de expediente de Transferencia de Créditos de unos a otros Cpt. art. y conceptos, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que se crean perjudicados puedan presentar sus alegaciones dentro de dicho plazo.

Bergasa a 20 de julio de 1948
 El Alcalde

EDICTO

3574

Aprobado en principio por el Ayuntamiento la propuesta de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto Municipal ordinario del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días el expediente instruido para tal efecto en cumplimiento del art.º 236 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Villarta Quintana 20 de Julio de 1948.

El Alcalde

EDICTO

3478

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario de este ejercicio con cargo al superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días el expediente instruido al efecto, al objeto de oír reclamaciones de acuerdo con lo previsto en el art.º 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Ledesma de la Cegolla 17 de Julio de 1948

El Alcalde

ANUNCIO

3444

Al amparo de lo previsto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se ha instruido expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual y con cargo al sobrante de la Liquidación del último ejercicio, el que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días; a los efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar.

Ventosa de Rioja 10 de julio de 1948

El Alcalde.

EDICTO

3456

Acordados por este Ayuntamiento expedientes de suplemento, habilitación y transferencias de créditos del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, en relación con el 227 del mismo precepto legal.

Pedroso a 15 de julio de 1948.

El Alcalde,